



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3609

Sancionada el 09/06/1961. Promulgada el 05/07/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.417, del 17 de julio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- La Dirección de Vialidad de Salta procederá a la construcción del camino que une la localidad de Olacapatos, departamento de Los Andes, con la frontera de la República de Chile.

Art. 2°.- Para cubrir los gastos que demanden el estudio, el proyecto y la construcción del camino, se destina hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (1.500.000.-), que será incluida en el Plan de Obras para el Ejercicio 1960/61.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Rafael D. Bracamonte - Rafael A. Palacios –

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 5 de julio de 1961.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti